

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El Juzgado procede a resolver sobre la solicitud de redención de pena elevada por el sentenciado **JUAN CARLOS MANTILLA VILLAMIZAR**, dentro del CUI 68001-6000-000-2020-00233-00 NI-9234.

CONSIDERACIONES

1. Este Juzgado vigila a **JUAN CARLOS MANTILLA VILLAMIZAR** la pena de 49 MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE 1.350 SMLMV impuesta en la sentencia emitida por el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA el 9 DE DICIEMBRE DE 2020, por el punible de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO.

El condenado se encuentra privado de la libertad por este asunto desde el 3 DE DICIEMBRE DE 2018¹.

2. REDENCIÓN DE PENA:

La Dirección del Centro Carcelario allegó los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

CERTIF.	HORAS	ACTIVIDAD	PERIODO	CALIF. ACTIVIDAD	CONDUCTA
17760426	285	ESTUDIO	ENERO A MARZO 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17856800	312	ESTUDIO	ABRIL A JUNIO 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17927563	342	ESTUDIO	JULIO A SEPTIEMBRE 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18007478	366	ESTUDIO	OCTUBRE A DICIEMBRE 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

Efectuados los cálculos legales tenemos que el condenado **JUAN CARLOS MANTILLA VILLAMIZAR** ha redimido por ESTUDIO 108 días, que habrán de reconocérsele habida cuenta que ha cumplido con los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penitenciario y Carcelario.

Finalmente, al computar el tiempo señalado y la redención reconocida en el día de hoy de 108 días de prisión, se tiene que ha cumplido una penalidad efectiva de **32 meses de prisión**.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a **JUAN CARLOS MANTILLA VILLAMIZAR** redención de pena por estudio en cuantía de 108 días de prisión, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO.- Declarar que **JUAN CARLOS MANTILLA VILLAMIZAR** ha cumplido una totalidad de pena de 32 meses de prisión.

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO MENDEZ RAMÍREZ

Juez